MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00001246 DEL 14-mar-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSULTORES EN GESTION EMPRESARIAL LAF SAS

Nro. de contrato	00001246 de 2024
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	CONSULTORES EN GESTION EMPRESARIAL LAF SAS
CC / NIT	800,214,941
Objeto	2024R-1087 PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL COMPONENTE JURIDICO DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)
Valor Inicial	400,000,000.00
Valor Adicional	50,000,000.00
Valor Total	450,000,000.00
Plazo Inicial	8 Meses
Plazo Adicional	1 mes
Plazo Total	9 meses
Fecha de Inicio	01-abr-2024
Plazo Fin de Contrato	30-dic-2024
Supervisor	DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA

Autorizado

Entre los suscritos a saber **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88206732, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL, nombrado mediante Decreto N.094 del 10-ene-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 065 de 10-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **CONSULTORES EN GESTION EMPRESARIAL LAF SAS identificada con el NIT número 800,214,941-7, representada legalmente por LEYDI YAMILE JIMENEZ LINARES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.074.419.082**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO** DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00001246 del 14-mar-2024, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00001246 de 2024, cuyo objeto corresponde a: **"2024R-1087 PRESTAR LOS SERVICIOS**

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00001246 del 14-mar-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSULTORES EN GESTION EMPRESARIAL LAF SAS

ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL COMPONENTE JURIDICO DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)". De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **8 Meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **01-Abr-2024**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **30-nov-2024**.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($400,000,000.00).**

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00001246 de 2024, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

"CONTINUAR BRINDANDO APOYO JURIDICO INTEGRAL, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA PRIVADA, EN LA REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS, ELABORACION Y REVISION DE CONCEPTOS JURIDICOS, SUSTANCIACION Y PROYECCION DE RESPUESTAS A ENTES DE CONTROL, DERECHOS DE PETICION Y OTROS. APOYO EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA PRIVADA Y DESPACHO DEL ALCALDE."

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **- CDP Nro.** 00 005742 del 12-Nov-2024 , expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00001246 del 14-mar-2024 la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($50,000,000.00)**, para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($450,000,000.00).**

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **1 Meses**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00001246 del 14-mar-2024, contados a partir de **01-dic-2024 hasta el 30-dic-2024.**

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00001246 del 14-mar-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSULTORES EN GESTION EMPRESARIAL LAF SAS

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($50,000,000.00)**; previa presentación de los siguientes documentos:
a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
c) Informe de supervisor del contrato.
d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro.** 00 005742 del 12-Nov-2024 , expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 19-nov-2024.

LEIDY YAMILE JIMENEZ LINARES
Representante legal CONSULTORES EN GESTION EMPRESARIAL LAF S.A.S
Contratista

DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA PRIVADA
Supervisor

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Diegofese Luna Florez
Contratista - Secretaria General